

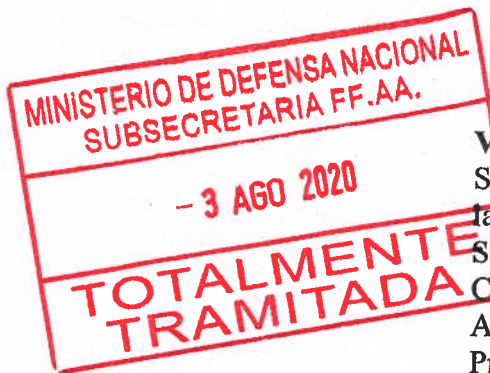
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESTABLECE OBJETIVOS DE
GESTIÓN AÑO 2020 PARA EL PAGO
DEL INCREMENTO POR
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
ARTÍCULO 6° LEY N° 19.553, DE
*SUBSECRETARÍA PARA LAS
FUERZAS ARMADAS*

14 FEB 2020

SANTIAGO, 31 DIC. 2019

EXENTO N° 1316,



VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Artículo 6° de la Ley N° 19.553, modificado por el Artículo 1° N° 3 y N° 4 de la Ley N° 19.618, en el Artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y en el Artículo Primero N° 2 de la Ley N° 20.212; en el D.S. N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 286, de 14 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 19, del 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Oficio Circular N° 26, de 29 de octubre de 2019 de Director de Presupuestos, y en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que regula materias sometidas a toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1.- Que la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de Objetivos de Gestión comunes para todas las instituciones del Sector Público, considerados esenciales para el desarrollo eficaz y transparente de la gestión.

2.- Que el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione, un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual contendrá los Objetivos de Gestión, de Eficiencia Institucional y de Calidad de los Servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza, que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco propuesto por el Comité Técnico y aprobado por el Comité Triministerial, esto es por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y Ministro Secretario General de la Presidencia, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República".

OF DE PARTES DIRRES
14.02.2020 11:42

2019 21087

248

1

03534/2020

18376998

3.- Que, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2020, indicado en el Considerando anterior, fue aprobado mediante Decreto N° 286, de 14 de Octubre de 2019, del Ministerio de Hacienda.

4.- Que, una vez acordada la formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión con el Jefe Superior del Servicio, el Ministro del ramo debe comunicarlo al Comité Triministerial para que este analice la correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada Institución.

5.- Que el Comité Técnico, en ejercicio de sus funciones de apoyo al Comité Triministerial y de colaboración hacia los Jefes Superiores de los Servicios, efectuará las observaciones que la propuesta de Programa de Mejoramiento de la Gestión le mereciere.

6.- Que la formulación del PMG 2020 fue revisada por el Comité Técnico del PMG, según consta en el Certificado que a continuación señala

Servicio	N° Certificado Comité Técnico
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	14876

7.- Que corresponde fijar mediante decreto, los Objetivos de Gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar en el año 2020 por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

8.- Que los requisitos técnicos para verificar el cumplimiento de los Objetivos de Gestión, se encuentran definidos en el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2020, según se indica en el considerando 3;

DECRETO (E):

Artículo 1°: Establécense para la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2020:

I.- IDENTIFICACION

MINISTERIO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PARTIDA	11
SERVICIO	SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS	CAPITULO	23

II. FORMULACION PMG 2020 OBJETIVOS DE GESTIÓN

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 35%.)

Nº	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios de las Fuerzas Armadas, afectos al DFL N° 1 de 1997, elaboradas en el plazo de treinta días hábiles en el año t	(Número total de resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios de las FFAA, afectos al DFL N° 1 de 1997 elaboradas en el plazo de treinta días hábiles en el año t / Número total de resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios de las FFAA, afectos al DFL N° 1 de 1997 elaboradas en el año t)*100	98 % [(860 / 880) * 100]		18.00	1
2	Porcentaje de expedientes de concesiones marítimas, con plazo reglamentario, finalizados en el plazo de 6 meses durante el año t	(Número de expedientes de solicitudes de concesiones marítimas finalizadas en el plazo de 6 meses durante el año t / Número total de expedientes completos de solicitudes de concesiones marítimas que cumplen plazo reglamentario en el año t)*100	35 % [(60 / 170) * 100]		9.00	2
3	Porcentaje de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t	(Número de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t / Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t seleccionadas del Programa de Trabajo anual)*100	100 % [(5 / 5) * 100]		8.00	

Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 15%.)

Nº	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador
1	Porcentaje de ejecución presupuestaria en el mes de diciembre del año t respecto a la ejecución del gasto total del año t	(Gastos ejecutados en el mes de diciembre año t / Total de gastos ejecutados en el año t)*100	12.00 % [(1646075.00 / 13717289.00) * 100]		5.00
2	Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	(Gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el año t / Presupuesto ley inicial de Gasto subtítulos 22 y 29 año t)*100		X	10.00

Objetivo 3. Calidad de los Servicios proporcionados a los usuarios, (Ponderación: 50%.)

Nº	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de Expedientes de Otorgamiento de Concesiones de Acuicultura finalizadas en un plazo de 90 días durante el año t	(Número de Expedientes de Otorgamiento de Concesiones Acuícolas terminadas en el plazo de 90 días en el año t / Número total de Expedientes de Otorgamiento de Concesiones Acuícolas recibidos durante el año t)*100	75 % [(9 / 12) * 100]		17.00	3
2	Tiempo promedio de trámites finalizados	Sumatoria de días de trámites solicitados por los usuarios, finalizados al año t / N° Total de trámites solicitados por los usuarios, finalizados en el año t		X	10.00	4
3	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t / N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t)*100	13.16 % [(60.00 / 456.00) * 100]		9.00	
4	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos al año t	(Número de reclamos respondidos en año t / Total de reclamos recibidos al año t)*100	98.24 % [(167.00 / 170.00) * 100]		9.00	

5	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	(N° de trámites digitalizados al año t/N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t)*100	50.00 % [(9.00 / 18.00) * 100]	5.00
---	--	--	------------------------------------	------

Notas:

1.
 1. Se consideran como resolución de pensión de retiro, todas las solicitudes pertenecientes a la cuota anual de retiro de los funcionarios de las Fuerzas Armadas que ingresan a la sección de "Retiros y Devolución de Imposiciones" y se materializan en una Resolución elaborada de pensión de retiro para las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea de Chile) en el plazo de treinta días hábiles.
 2. Los 30 días hábiles serán contabilizados desde el día de ingreso a la Sección de "Retiros y Devolución de Imposiciones" del Departamento de Previsión Social, hasta el día que es despachado de igual Sección a la secretaría del Departamento antes mencionado.

2.
 1. Expedientes de concesiones marítimas son un conjunto de antecedentes legales y reglamentarios que permiten resolver solicitudes de concesiones marítimas para otorgar un derecho de uso y goce por tiempo determinado, sobre sectores bajo la administración del Ministerio de Defensa Nacional. "Otorgar" se entiende como "afectar" un sector bajo la administración del Ministerio, por lo que se consideran los siguientes trámites: otorgamiento, transferencia, sucesión, renovación y modificación sustancial con ampliación de superficie.
 2. El plazo de 6 meses es el que dispone el Ministerio de Defensa Nacional para resolver si se acoge o rechaza la solicitud, contado desde la fecha de recepción en esta Subsecretaría del expediente, el cual deberá contar con todos los antecedentes legales y reglamentarios presentados por el interesado junto a su solicitud así como los que debe acompañar la Autoridad Marítima, de acuerdo al D.S. N° 9 del año 2018 del Ministerio de Defensa que aprueba el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, y hasta cuando el acto administrativo que acoge o rechaza la solicitud sea fechado y enumerado. El plazo se paralizará cuando se suspenda el procedimiento, de conformidad al artículo 26 del referido cuerpo normativo. En el caso de las solicitudes que se suspendan por la causal señalada en la letra a) del citado artículo, estas serán excluidas del universo a medir, debido a la imposibilidad legal y práctica de finalizarlas dentro del plazo.
 3. Se considerarán para el cálculo del indicador todas aquellas solicitudes que cuenten con todos los antecedentes legales y reglamentarios completos y que cumplan el plazo reglamentario de los 6 meses durante el año t, de acuerdo al D.S. N° 9 del año 2018 del Ministerio de Defensa que aprueba el Reglamento sobre Concesiones Marítimas.
 4. El conteo de 6 meses comenzará el día siguiente a la recepción del expediente completo.

3.
 1. Expedientes de Concesiones de Acuicultura son un conjunto de antecedentes legales para otorgar un derecho de uso y goce en sectores de playa, terreno de playa, porción de agua y fondo de mar, rocas dentro y fuera de las bahías por un plazo de 25 años renovables, en áreas fijadas como apropiadas para el ejercicio de la acuicultura sobre determinados bienes nacionales, para que se realicen en ellos la actividad de acuicultura.
 2. El plazo de 90 días es el que dispone el Ministerio de Defensa Nacional, serán de corridos, para resolver si se acoge o rechaza el expediente para un otorgamiento, contado desde que ingresa el expediente con los antecedentes reglamentarios completos de acuerdo al decreto N° 430 del año 1991, de la Ley N° 18892 de Pesca y Acuicultura" hasta que el acto administrativo sea fechado y enumerado por la Oficina de Registro y Tramitación de la SS.FF.AA. El conteo de días comenzará el día siguiente al que se reciba el último documento que complete el expediente.

4.

Se realizará la medición del tiempo promedio de tramitación del acto administrativo que otorga o rechaza el beneficio de montepío para los viudos y viudas, el que corresponde al trámite identificado en el registro Nacional como "Montepío para los viudos y viudas de pensionados de las Fuerzas Armadas y organismos dependientes". ID RNT 0900530002.

El trámite seleccionado se medirá desde el ingreso de la solicitud al Servicio y su hito de finalización corresponde al envío del acto administrativo, que acoge o rechaza la solicitud, a través de correos de Chile, por tanto, la fecha de finalización corresponderá a aquella que registre como fecha de despacho Oficina de partes de la SSFFAA.

III. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES

Ministerio	Institución	Número Certificado	Fecha Certificado
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS	14877	31/12/2019

Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos
Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	5
Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	9


Artículo 2°: Establécese para la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco:

MODIFICACIÓN CONTENIDO DE PROGRAMA MARCO

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Eficiencia Institucional	Índice de eficiencia energética.	"El Servicio compromete el Objetivo de Gestión Eficiencia Institucional, de acuerdo al Programa Marco 2020 definido en Decreto 286, con excepción del indicador Índice de eficiencia energética."
Eficiencia Institucional	Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión Eficiencia Institucional, de acuerdo al Programa Marco 2020 definido en Decreto 286, no obstante el indicador Gasto en bienes y servicios de consumo y adquisición de activos no financieros, se compromete para Medir correctamente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

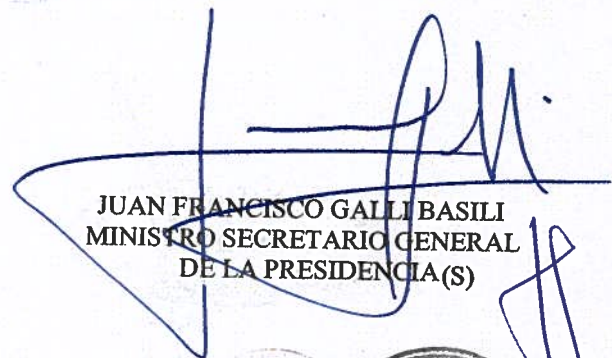

CRISTIAN DE LA MAZA RIQUELME
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL (S)


GONZALO BLUMEL MAC IVER
 MINISTRO DEL INTERIOR
 Y SEGURIDAD PÚBLICA




IGNACIO BRIONES ROJAS
 MINISTRO DE HACIENDA




JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
 MINISTRO SECRETARIO GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA (S)



DISTRIBUCIÓN:

1. GABINETE MDN
2. GABINETE SSFFAA
3. AUDITOR MINISTERIAL
4. DIVISION JURIDICA
5. UPCG ✓
6. ARCHIVO INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
A. VARGAS L.
Subsecretario para las FF.AA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA ASFORCA
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA
SS.FF.AA.

SUBSECRETARIA PARA LAS FF.AA.
ANDREA TOPIZ CORTES
COORDINADORA
Unidad 2da - Inspección de Gestión